CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN,** delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S,** identificada NIT. 901.380.948-4, representada legalmente por **INES ESTELA ORDOÑEZ JARABA** identificado con cédula de ciudadanía No 57.462.616 y en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO A CONTRATAR:	
"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CASCOS, ELEMENTOS DE EMERGENCIA, MASCARAS DE PROTECCION Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA.".	
DATOS DEL CONTRATISTA:	
H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., identificada con NIT. 901.380.948-4 Dirección: MZ C CA 1 BRR ALTOS DE SANTA CRUZ– Santa Marta Correo electrónico: notificaciones: suministroshl801@gmail.com	La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. MC-039-2025 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:	
El presente proceso tiene por actividad específica la compra para atender los requerimiento necesarios en observancia de la Norma Técnica Colombiana NTC 2888. Conforme a lo mencionado, es necesario precisar las características específicas: **CONDICIONES TECNICAS:**	

	IMPLEMENTOS	TOTAL
SEÑALIZACION	SEÑALIZACION DE SALIDA	30 UNIDADES
	SEÑALIZACION CUIDADO, RIESGO DE CAIDA	20 UNIDADES

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION DERECHA	10 UNIDADES	
	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA	10 UNIDADES	
	SEÑALIZACION DE BOTIQUIN	8 UNIDADES	
	SEÑALIZACION DE CAMILLA	10 UNIDADES	
	SEÑALIZACION SALIDA- ESCALERA BAJANDO IZQUIERDA	4 UNIDADES	
	SEÑALIZACION SALIDA- ESCALERA BAJANDO DERECHA	4 UNIDADES	
	SEÑALIZACION PUNTO DE ENCUENTRO	5 UNIDADES	
	SEÑALIZACION PUNTO DE ENCUENTRO CON SOPORTE O PARAL DE UNA ALTURA DE 1.5 MTS	2 UNIDADES	
	SEÑALIZACION GUIA LAVADO DE MANO	25 UNIDADES	
	SEÑALIZACION BAÑO DE HOMBRE	25 UNIDADES	
	SEÑALIZACION BAÑO PARA DISCAPACITADOS	10 UNIDADES	
	SEÑALIZACION BAÑO DE MUJERES	25 UNIDADES	
	SEÑALIZACION DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO	10 UNIDADES	
	SEÑALIZACION Y BASE EXTINTOR TIPO CO2 DE 10 LIBS	3 UNIDADES	
	SEÑALIZACION DE PELIGRO - RIESGO ELECTRICO	15 UNIDADES	
	SEÑALIZACION PELIGRO ALTO VOLTAJE	8 UNIDADES	
	SEÑALIZACION ROMBO DE SEGURIDAD DE RESIDUOS QUIMICOS	5 UNIDADES	
	SEÑALIZACION SOLO PERSONA LAUTORIZADO	5 UNIDADES	
	SEÑALIZACION DUCHA DE EMERGENCIA	7 UNIDADES	
	SEÑALIZACION DUCHA LAVADO DE OJOS DE EMERGENCIA	7 UNIDADES	
EMERGENCIA	BOTIQUIN TIPO A TIPO GABINETE CON INSUMOS Y SU MANUAL	6 UNIDADES	
	CINTA ANTIDEZLIZANTE FOTOLUMINISCENTE DE 48mm x 50 mts	600 MTS	
	QUIK DE DERRAME RIESGO BIOLOGICO CON INSTRUCCIONES	3 UNIDADES	
	CAMILLA DE EMERGENCIA CON SOPORTE	6 UNIDADES	
	PUNTOS ECOLOGICOS	7 UNIDADES	

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

	SILLA DE RUEDA CON SOPORTE	11 UNIDADES	
	SOPORTE SILLA DE RUEDA	3 UNIDADES	
	LINTERNA CON BATERIAS INCLUIDAS	14 UNIDADES	
	CONOS DE SEÑALIZACION TIPO COLOMBINA	4 UNIDADES	
	CINTA DE PRECACUCION DEMARCACION DE PELIGRO - ROLLO X 100mts	2 UNIDADES	
	BRAZALETE REFLECTIVO PARA BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS	50 UNIDADES	
	BRAZALETE REFLECTIVO PARA BRIGADAS EXTINCION Y RESCATE	50 UNIDADES	
	BRAZALETE REFLECTIVO PARA BRIGADAS EVACUACION	50 UNIDADES	
	BRAZALETE REFLECTIVO PARA BRIGADAS DE COMUNICACIÓN	50 UNIDADES	
	BRAZALETE REFLECTIVO JEFE DE BRIGADA	3 UNIDADES	
	MEGAFONO RECARGABLE CON BATERIAS INCLUIDAS, DE 50W CON MICROFONO Y SIRENA	11 UNIDADES	
	PALETAS DE PARE - SIGA	11 UNIDADES	
	PALETAS DE PUNTO DE ENCUENTRO	14 UNIDADES	
	ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION AUDITIVA Y VISUAL CON POTENCIA MINIMA DE 90dB, CON ACTIVACION FIJA E INALAMBRICA, CON BATERIAS RECARGABLES EN CASO DE PERDIDA DE ENERGIA QUE RESPALDE SU FUNCIONAMIENTO.	5 UNIDADES	
	PROTECTOR DE CABLE O CANALETA PARA PISO, EN PVC O PLASTICO, DIAMETRO DE 30CM COLOR NEGRO CON AMARILLO	50 UNIDADES	
	KIT DE FERULAS INMOBILIZADOR DE EXTERMIDADES (CUELLO, PIE, PIERNA, MANO, ANTEBRAZO) FABRICADO EN CARTON PLAST, AJUSTABLE, TALLA S	20 UNIDADES	
	KIT DE FERULAS INMOBILIZADOR DE EXTERMIDADES (CUELLO, PIE, PIERNA, MANO, ANTEBRAZO) FABRICADO EN CARTON PLAST, AJUSTABLE, TALLA M	20 UNIDADES	
	KIT DE FERULAS INMOBILIZADOR DE EXTERMIDADES (CUELLO, PIE, PIERNA, MANO,	20 UNIDADES	

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

	ANTEBRAZO) FABRICADO EN CARTON PLAST, AJUSTABLE, TALLA L		
	KIT DE FERULAS INMOBILIZADOR DE EXTERMIDADES (CUELLO, PIE, PIERNA, MANO, ANTEBRAZO) FABRICADO EN CARTON PLAST, AJUSTABLE, TALLA XL	20 UNIDADES	
	CINTA DELIMITADORA ADHESIVA NEGRA CON AMARILLO 48MM X 30 MTS	4 ROLLOS DE 48MM X 30 MTS	
	PAQUETE DE INSUMOS DE BOTIQUIN CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:1 PAQUETE GASAS LIMPIAS POR 20 UNIDADES2 UNIDAD ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"1 Paquete BAJALENGUAS por 20 UNIDADES1 Caja GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN por 100 UNIDADES2 UNIDAD DE VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS 2 UNIDAD DE VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS2 UNIDAD DE VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS2 UNIDAD DE VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS2 UNIDAD DE VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS1 UNIDAD DE YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml2 UNIDAD DE SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc1 UNIDAD DE TERMÓMETRO DIGITAL1 UNIDAD DE ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml1 UNIDAD DE TIJERAS1 UNIDAD DE LINTERNA4 PARES DE PILAS DE REPUESTO**NOTA: CON FECHAS DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 2 AÑOS**	15 PAQUETES	
ELEMENTOS BIOSEGURIDAD	GUANTES DE MANEJO TALLA L	20 CAJAS x100	
	GUANTES DE MANEJO TALLA M	25 CAJAS x100	
	GUANTES DE MANEJO TALLA S	35 CAJAS x100	
	GUANTES DE NITRILO TALLA M	25 CAJAS x100	
	GUANTES DE NITRILO TALLA S	15 CAJAS x100	
	BOTELLAS DE ALCOHOL AL 70% POR 1 LITRO	170 UNIDADES	
	TAPABOCAS DESECHABLES PQT INDIVIDUAL	250 CAJAS x 50 UNIDADES	
	GORROS TELA ANTIFLUIDOS LAVABLE AJUSTABLE	14 UNIDADES	

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

	GUANTES CORTOS DE NITRILO O NEOPRENO PARA MANIPULAR SUSTANCIAS QUIMICAS NEOPRENO.	18 PARES RELACIONADOS ASI: 15 PARES TALLA M 3 PARES TALLA L	
	GAFAS DE SEGURIDAD CON PROTECCION LATERAL PARA SALPICADURAS.	20 PARES	
	MASCARA MEDIA CARA CON CARTUCHOS PARA VAPORES ORGANICOS (OV) Y GASES ACIDOS, MARCA 3M 6003	12 UNIDADES	
	CARTUCHOS PARA VAPORES ORGANICOS (OV) Y GASES ACIDOS MARCA 3M	50 UNIDADES	
	BATAS DE LABORATORIO MANGA LARGA, SIN BOLSILLOS, RESISTENTE A SALPICADURAS, ANTIFLUIDO. REUTILIZABLES	100 UNIDADES TALLA M 20 UNIDADES TALLA L	
	BOTAS IMPERMEABLES DE GOMA O PVC, RESISTENTE A QUIMICOS, QUE SE CUBRAN POR ENCIMA DEL TOBILLO.	6 PARES DE BOTAS CON LAS SIGUEINTES TALLAS: UN PARA TALLA 38 UN PAR TALLA 39 DOS PARES TALLA 40 UN PAR TALLA 42 UN PAR TALLA 43	
EPP ARCHIVO Y PAE	GORRO COFIA DESECHABLE CAJA POR 100 UND	2 CAJAS	
	OVEROL O BATA MANGA LARGA DE COLOR BLANCO CON MANGA AJUSTABLE (MANEJO DE ARCHIVO) DESECHABLE	100 UNIDADES	

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

EPP QUIMICO	OVEROL IMPERMEABLE O TRAJE TYVEK RESISTENTE A PESTICIDAS AJUSTABLE LAVABLE	20UNIDADES TALLA M 20 UNIDADES TALLA L 30 UNIDADES TALLA XL 10 UNIDADES TALLA XXL	
	MASCARA MEDIA CARA CON CARTUCHOS PARA VAPORES ORGANICOS (OV) MARCA 3M	16 UNIDADES	
	CARTUCHOS PARA VAPORES ORGANICOS (OV) MARCA 3M 6001	40 UNIDADES	
	BOTAS IMPERMEABLES DE GOMA O PVC, RESISTENTE A QUIMICOS, QUE SE CUBRAN POR ENCIMA DEL TOBILLO.	8 UNIDADES DISTRIBUCION DE TALLAS: DOS TALLA 39 TRES TALLA 40 DOS TALLA 41 UNA TALLA 42	
	GAFAS DE SEGURIDAD CERRADAS (MONO GAFAS)	16 UNIDADES	
	GUANTES LARGOS RESISTENTES A PRODUCTOS QUIMICOS MATERIALES DE NITRILO O NEOPRENO	16 PARES POR CONFIRMAR TALLAS	
EPP TRABAJO EN ALTURAS	BARBUQUEJO DE 4 PUNTOS	8 UNIDADES	
	ARNÉS DE CUERPO COMPLETO: MATERIAL: POLIAMIDA, POLIÉSTER O NYLON.PUNTOS DE ANCLAJE: METÁLICOS FORJADOS Y MÍNIMO 4 DISTRIBUIDOS DE ESTE MODO: UNO (1) POSTERIOR UNO (1) VENTRAL (QUE NO DEBE LLEGAR A LA CARA DEL TRABAJADOR EN CASO DE CAÍDA) Y DOS (2) LATERALES PARA POSICIONAMIENTO.HERRAJES: HEBILLAS PARA AJUSTE Y SUJECIÓN AL CUERPO, QUE IMPIDAN LOS DESLIZAMIENTOS DE LAS CORREAS.COSTURAS: HILOS DE POLIAMIDA, POLIÉSTER O NYLON.RESISTENCIA: 2,500 KG.	2 UNIDADES UNA UNIDAD TALLA M UNA UNIDAD TALLA L	

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

	BOTAS INDUSTRIALES CON PUNTERA DE SEGURIDAD, DIELÉCTRICA ANTIDESLIZANTE (BOTA DE SEGURIDAD CON SUELA EN POLIURETANO, LIVIANA, CONFORTABLE, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICOS, RESISTENTE AL IMPACTO)	2UNIDADES UNA UNIDAD TALLA 41 UNA UNIDAD TALLA 42
	ESLINGA DE RESTRICCION DIELECTRICA	2 UNIDADES
	TIE OFF DIELECTRICO CERTIFICADO	2 UNIDADES
	CONECTOR DOBLE	2 UNIDADES

La fecha de vencimiento de los insumos NO debe ser inferior al 31 de diciembre de 2026.

Todos **los elementos solicitados** deben contar con el registro INVIMA.

Los insumos de este proceso serán entregados al Grupo de Recursos Físicos de la Gobernación del Departamento del Magdalena y deben ser empacados en forma adecuada para el tipo de almacenamiento que el supervisor indique y entregados oportunamente por el contratista. NO se recibirán remisiones parciales.

NOTA: Lo anterior podrá estar sujeto a modificaciones previo acuerdo de voluntades que se realice entre las partes debidamente justificado y documentado en el expediente del contrato y aprobado por parte del supervisor.

Valor del Contrato: El valor del contrato es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($49.752.000), INCLUIDO IVA,** impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda Departamental.

Forma de Pago: El departamento del Magdalena, pagará al contratista de acuerdo a la naturaleza del contrato, pago contra entrega de acuerdo al recibido a satisfacción suscrito por la supervisión del contrato sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley para cada pago deberá llegar.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Plazo de Ejecución: El plazo del contrato será de (5) CINCO DIAS HABILES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (o firma del acta de inicio).

Lugar de Ejecución del contrato y/o prestación del servicio: El contrato a suscribir será ejecutado en el Distrito de Santa Marta.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del DEPARTAMENTO:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

Del CONTRATISTA:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.
b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo;
i) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;
j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

k) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
m) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
n) Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.
o) Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
p) Proveer del equipo humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos de traslado, equipos y elementos que requiere el contratista para el cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el servicio que requiere el contratista está incluido en el servicio, debiendo calcular sus precios en este contexto.
q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. **Anexo 2.** Oferta presentada por H&L DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S, identificada NIT. 901.380.948-4, representada legalmente por INES ESTELA ORDOÑEZ JARABA identificado con cédula de ciudadanía No 57.462.616. **3.** Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. **Anexo 4.** Invitación Pública N°. MC-039-2025. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
Oficina de Talento Humano	2345	10 de septiembre de 2025	$54.559.980	$49.752.000

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor:	**Cargo:** Jefe Oficina de Talento Humano
Emma Peñate Aragon	**Correo Electrónico:** talentohumano@magdalena.gov.co

SUSCRIPCIÓN

CARTA DE ACEPTACION N°CA-2190-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-039-2025

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:

Alejandra P. Rodriguez Franco vBNO ✓
Abogado Oficina de Contratación